

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref EJECUTIVO RAD.6377

DEMANDANTE: ACTUAR FAMIEMPRESAS

DEMANDADO : YIRMAN JOSE SANTOS SANTOS Y OTRO

En atención a la petición que antecede y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho:

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciense.

3° En firme este auto, archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUese.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO